

ACTA No. 07

SESIÓN No. 07 DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Fecha: 02 de octubre de 2023
Hora de inicio: 02:15 pm
Hora de cierre: 5:30 pm
Tipo de sesión: Mixta (Presencial – Virtual Outlook Teams)
Lugar: Agencia Nacional de Tierras (Calle 43 No. 57-41, segundo piso, Sala Palma de Cera).

I. INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Entidad	Delegado
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching
Ministerio del Interior	N/R
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA	Dora Inés Rey Martínez
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa
Superintendencia de Notariado y Registro - SNR	María José Muñoz Guzmán
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid

II. ORDEN DEL DÍA.

1. Instalación de la sesión y verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta sesión No. 06.
4. Presentación Protocolo para respuesta a requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR.
5. Metodología para la sistematización de la información e informes de resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022.
6. Ajuste de metodología para el segundo evento de socialización región central y el tercer evento de socialización región Caribe.

7. Plan de trabajo para el cumplimiento de la orden 18.
8. Propositiones y varios.
 - 8.1. Proyecto de ajuste Acuerdo 007 de 2023.
 - 8.2. Seguimiento a publicaciones de piezas de comunicación definitivas.
 - 8.3. Actos administrativos de delegación para participación en el Comité Técnico.

III. DESARROLLO.

Saludo

Se instala la séptima sesión con las palabras del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, Director de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT y Secretario Técnico del Comité.

A continuación, se precisa que la presente sesión estaba convocada inicialmente para el 27 de septiembre del año en curso, de acuerdo con la agenda de sesiones ordinarias de la anualidad 2023, aprobadas en la primera sesión del Comité, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2023, por el cual se creó el Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia SU 288 de 2022, en lo concerniente al aplazamiento de las sesiones, la presidencia del Comité propuso posponer la sesión No. 7 para el 02 de octubre, dado que se tenían diversas actividades del sector programadas para el 27 de septiembre.

Desde la Secretaría Técnica, se sometió a votación la propuesta presentada por el MADR, y la misma fue aprobada por 7 de las 12 entidades que conforman el Comité, esto es UPRA, DNP, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, SNR, IGAC, URT y Ministerio de Justicia y del Derecho, las cuales manifestaron estar de acuerdo con reagendar la sesión.

1. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se instala la sesión y se procede con la verificación del quórum, así:

Entidad	Delegado	Asistencia	Modalidad
Alto Comisionado para la Paz	Gloria Isabel Cuartas Montoya*	Si	Virtual
Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia)	José Luis Quiroga Pacheco	Si	Virtual
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Richard Mauricio Capote Mosquera	Si	Virtual
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Juan David Ching	Si	Virtual
Ministerio del Interior	N/R	No	N/A
Ministerio de Justicia y del Derecho	Constanza García Figueroa	Si	Virtual
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Luisa Cristina Burbano Guzmán	Si	Virtual
Departamento Nacional de Planeación - DNP	María Alejandra Botiva León	No	N/A

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA	Dora Inés Rey Martínez*	Si	Presencial
Unidad de Restitución de Tierras – URT	Cristina Alejandra Luna Calpa	Si	Virtual
Superintendencia de Notariado y Registro – SNR	María José Muñoz Guzmán	Si	Virtual
Agencia Nacional de Tierras – ANT (Secretaría Técnica)	Julio Cesar Cuastumal Madrid	Si	Presencial

**Al momento de la instalación y verificación del quórum no se encontraba presente Gloria Isabel Cuartas Montoya delegada del Alto Comisionado para la Paz y Dora Inés Rey Martínez delegada de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA, sin embargo, con posterioridad se presentó su registro en la sesión.

Se confirma inicialmente el quorum con la asistencia de 8 de los 12 integrantes del Comité, 1 con asistencia presencial y 7 de manera virtual. Sin embargo, se deja constancia que con posterioridad, se presentaron las delegadas designadas por el Alto Comisionado para la Paz y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, razón por la cual, el quorum final de la sesión es de 10 de los 12 miembros del Comité.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario Técnico del Consejo Superior de Administración del Ordenamientos del Suelo Rural – CSAOSR, ejercida por el DNP, quien a su vez según el parágrafo 4° del artículo 2° del Acuerdo No. 007 de 2023, coordina con la ANT la secretaria técnica de este comité (persona que no es quien está delegado por esta entidad ante el Comité Técnico), propone la modificación de la agenda del orden del día, en el sentido de que sea retirado el No. 4, en razón a que el protocolo para dar respuesta a los requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR, debe ser trabajado en conjunto con el DAPRE antes de ser aprobado por el Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022.

No obstante, desde la Presidencia y Secretaría Técnica del Comité Técnico se precisa que el proyecto debe ser presentado ante los delegados del Comité sometido a aprobación para que pueda ser llevado como propuesta ante el DAPRE.

Una vez es aclarada la propuesta presentada por el DNP, el orden del día es aprobado como propuesta por 8 de los 12 delegados del Comité que asistieron desde el comienzo a la sesión.

3. APROBACIÓN ACTA SESIÓN NO. 06

El acta de la sesión No. 6 es sometida a votación y aprobada por los 8 de los delegados al Comité que asistieron desde el comienzo a la sesión.

4. PRESENTACIÓN PROTOCOLO PARA RESPUESTA A REQUERIMIENTOS JUDICIALES, ENTES DE CONTROL, CONGRESO Y OTROS EN EL MARCO DEL CSAOSR.

De acuerdo con los compromisos derivados en la sexta sesión del Comité, se hizo necesario proyectar un protocolo que establezca los criterios básicos para la generación de respuestas a los requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros que deban ser generados por el Comité Técnico o el CSAOSR, razón por la cual, desde la Secretaría Técnica se realiza la presentación del documento, el cual fue remitido con antelación de la sesión a todos los integrantes para sus observaciones o ajustes y hace parte integral del acta, y que contiene como aspectos fundamentales, los siguientes:

- De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2023 son funciones del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la SU 288 de 2022, y no de manera exclusiva a su Secretaría Técnica, la realización de los informes que presentará el CSAOSR, así como la presentación para aprobación del Consejo de los informes de cumplimiento que serán reportados.

Es decir, que la Secretaría Técnica funge como un articulador entre las diferentes entidades, sin embargo, la responsabilidad de que la información repose de manera completa y que se tengan avances en cada una de las órdenes estructurales es de todos los integrantes del Comité, puesto que los informes se construyen a partir de los insumos que son reportados.

- No deben confundirse los roles de la Secretaría Técnica del CSAOSR con los de la Secretaría Técnica del Comité Técnico, puesto que, si bien este último es una instancia asesora del primero, esto no significa que sus funciones sean las mismas.

Por lo anterior, debe existir claridad respecto de las funciones que están a cargo de cada instancia.

- De acuerdo con la propuesta de la SNR en la anterior sesión del Comité respecto a la periodicidad de los informes, se propone que las entidades concernidas en las distintas órdenes de la Sentencia actualicen, como mínimo, cada dos meses, o cada vez que tengan avances en el cumplimiento de lo ordenado, la matriz de seguimiento de avance en el cumplimiento de las órdenes estructurales, adjuntando el anexo técnico de reporte, donde se consigne de manera detallada el avance reportado.

El diligenciamiento de la matriz y del anexo técnico de actualización de avances debe ser completo, de tal manera que a partir de lo reportado puedan construirse los informes requeridos. En aquellos casos que los campos de la matriz sean insuficientes para hacer el reporte, se dejará un resumen y se remitirá a la Secretaría Técnica un documento anexo en el que se desarrolle de manera completa el informe de lo avanzado. Lo anterior, dado que la matriz está siendo diligenciada de forma incompleta, como se ha mencionado en otras sesiones. Por ejemplo, se incluye que se cumplió con el plan de acción, sin anexar su copia o precisar la forma o en qué consiste.

Al respecto, Antonio José Avendaño - Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP manifiesta que efectivamente la información no está siendo diligenciada de manera completa, razón por la cual, desde la Secretaría del CSAOSR se ha brindado apoyo a la Secretaría Técnica del Comité Técnico en la remisión de llamados de atención para que la matriz sea diligenciada de forma correcta.

Desde la Secretaría Técnica del Comité, se continúa con la explicación del documento, para lo cual, se deben diferenciar dos instancias, la primera las solicitudes que se realicen directamente al CSAOSR, y la segunda las solicitudes que se elevan directamente ante el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la SU 288 de 2022.

En relación con la primera instancia, es preciso aclarar que, en principio la Secretaría Técnica del Comité Técnico no tendría interlocución directa con la presidencia del CSAOSR, respecto a asuntos que sean solicitados directamente al Consejo, por lo que la comunicación debe ser a través de su Secretaría Técnica.

- En los casos en que los términos de respuesta sean muy cortos y exista la necesidad de generar extensión del plazo, será la Secretaría Técnica del CSAOSR la que deberá solicitar la ampliación de términos, dado que la solicitud se elevó a dicha instancia.
- La Secretaría Técnica del CSAOSR solicitará formalmente a la Secretaría Técnica del Comité Técnico, la información suficiente para responder el requerimiento, con un tiempo prudente de antelación al vencimiento de la fecha para la respuesta de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
- Por su parte, la Secretaría Técnica del Comité Técnico en conjunto con su presidencia, con fundamento en la información que se encuentre diligenciada en la matriz de seguimiento reportará el insumo de avances para dar respuesta al requerimiento, ahora bien, en aquellos casos que no se cuente con la información completa en la matriz, será necesario que la Secretaría Técnica del Comité, vía correo electrónico requiera a las entidades correspondientes, para que realicen la remisión de la información para responder en un término no mayor a dos días.
- En los casos en que las entidades competentes no alleguen o amplíen la información, en el reporte que sea presentado a la Secretaría Técnica del CSAOSR se dejará constancia de ello.

Al respecto, desde el DNP se resalta la importancia que la información de la matriz se encuentre completa y desarrollada por todas las entidades que integran el Comité, motivo por el cual, debe ser un compromiso su diligenciamiento, de acuerdo con las órdenes impartidas en la sentencia.

- Posteriormente, una vez se consoliden los insumos y reportes generales del avance, remitirá la Secretaría Técnica del Comité mediante oficio a través de correo electrónico a la Secretaría Técnica del CSAOSR lo requerido, para que consolide, revise, analice y/o ajuste y envíe la respuesta final al ente que solicite la información.
- La Secretaría Técnica el CSAOSR en caso de tener inquietudes o requerir información adicional, vía correo electrónico solicitará a la Secretaría Técnica del Comité Técnico las precisiones correspondientes.
- Finalmente, una vez sea radicada la respuesta final por parte de la Secretaría Técnica del CSAOSR remitirá copia de dicha respuesta al Comité Técnico a efectos de que sea archivada en el repositorio correspondiente.

Respecto al segundo escenario, es decir, solicitudes realizadas directamente a la Secretaría Técnica del Comité, se procederá de la misma forma que, en el primer escenario, pero con la diferencia que la solicitud será abordada directamente por esta instancia, razón por la cual, en caso de ser necesario solicitar la extensión del plazo para dar respuesta al requerimiento, la solicitud debe ser remitida directamente por esta instancia.

En atención a lo expuesto, y a las precisiones previamente realizadas, el DNP manifiesta que el protocolo será compartido al DAPRE como propuesta inicial del Comité para su revisión, por tal motivo se comprometen a presentar el resultado del análisis del documento en la próxima sesión del Comité que se llevará a cabo el 25 de octubre de 2023.

Finalmente, Laura Arias de la ANT, resalta la importancia de contar con el protocolo, dada las constantes solicitudes que son realizadas por los entes de control, recordando para ello, el compromiso derivado en la sesión No. 6, en relación con la remisión de las respuestas que han sido dadas por cada una de las entidades a los órganos de control en el marco de la SU 288 de 2022 para que estas puedan ser archivadas en el repositorio del Comité Técnico de Seguimiento.

En este sentido, el documento quedará sometido a aprobación en la sesión 8 del Comité Técnico de acuerdo con la revisión y modificaciones que sean realizadas directamente por el DNP y el DAPRE.

5. METODOLOGÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN E INFORMES DE RESULTADOS DE LAS RELATORÍAS DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA SU 288 DE 2022.

Antonio José Avendaño – Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP y Secretario Técnico del CSAOSR, inicia la presentación precisando que de acuerdo con el compromiso establecido en la reunión sostenida el pasado 14 de septiembre del año en curso, se elaboró la metodología para la sistematización de la información resultado de las relatorías de los eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022.

Al respecto, resalta la importancia de reflejar el resultado de los eventos en un lenguaje claro y sencillo a través de la metodología implementada y la sistematización de la información que es generada, por lo que debe tenerse en cuenta el aspecto cronológico (fechas de los eventos) y el qué, dónde, para qué y cómo. Así mismo, señala que el responsable de la relatoría será quien organice el evento.

Carolina Builes de la URT, pregunta si se está identificando algún tipo de indicador para realizar el análisis y cuáles serían las preguntas orientadoras que permitan dar control al tema, sugiriendo que la misma entidad que realiza el evento, y, por lo tanto la relatoría podría entregar el análisis terminado para sistematización de la información.

El DNP informa que se tienen 5 preguntas orientadoras, recordando que estas fueron objeto de cambios para el evento de socialización de Zipaquirá, por lo cual sugiere que es importante que exista uniformidad a efectos de facilitar el trabajo del Comité al momento de iniciar el análisis de la información.

En este sentido, precisa que se analizará a partir de lo que sea solicitado por los ciudadanos con la finalidad de establecer los lineamientos que serán presentados ante al CSAOSR.

Laura Arias de la ANT interviene manifestando que la metodología para los eventos ya se encuentra estructurada, y ha sido implementada en el marco de los dos eventos que han sido desarrollados, la cual, ha sido ajustada de acuerdo con las experiencias, sin embargo, considera que el documento que se está presentando no es claro, puesto que no precisa quien realizará la sistematización de la información y de qué forma se construirán los lineamientos.

Por tal motivo, aclara el representante del DNP que a partir de las ordenes contenidas en la sentencia, deben ser estructurados los lineamientos, así como en relación con las inquietudes que surjan de los actores, lo cual, no es una situación fácil.

Posteriormente la representante de la URT, Carolina Builes, indica que al tener en cuenta las preguntas orientadoras lo que se estaría realizando es un resumen de las relatorías, por lo que sugiere que se analicen preguntas como ¿cuál es el asunto objeto de inquietud más recurrente por parte de los campesinos?, ¿qué requerimientos a parte de lo dispuesto en la sentencia SU 288 de 2022 salieron a relucir, pero deben ser tenidos en cuenta por ser un asunto agrario?, ¿Cuál es la entidad que tuvo más requerimientos frente a las necesidades de las comunidades?

De dicha propuesta, Andrea Granda del MADR, enfatiza sobre la dificultad de encausar el tema al contenido de la SU, toda vez que, pese a los esfuerzos de las entidades involucradas en el desarrollo de los eventos, así como en los ajustes de las preguntas orientadoras no ha sido posible lograr que el tema se centre solo en la sentencia. Así mismo, considera que el documento de metodología debe ser claro, por ello, está de acuerdo con la ANT en que es necesario que la metodología establezca quien va a realizar la sistematización de la información.

Por lo anterior, Laura Arias de la ANT insta al DNP para que desde su experticia oriente el tema frente a la metodología de análisis de información y su correspondiente sistematización, sin embargo, la metodología debe estar enfocada en el direccionamiento de lineamientos en el marco de la SU 288 de 2022 y no en otros aspectos, puesto que las organizaciones hacen mención a diferentes problemáticas o asuntos, los cuales quedan incluidos en los documentos de la relatoría.

El DNP, propone identificar palabras y asuntos clave, que permitan encausar el tema directamente con el contenido de la Sentencia SU 288 de 2022, por ello, propone que el documento sea sometido a revisión y observaciones de las entidades.

Acto seguido, Julio Cesar Cuastumal Director de Gestión Jurídica de la ANT manifiesta que se otorgará plazo hasta el 10 de octubre para que el documento sea sometido a discusión, y revisión de los integrantes del Comité.

Desde la URT se propone que las observaciones sean parte de la discusión y de lo abordado en este Comité, no sobre aspectos adicionales.

Finalmente, Laura Arias de la ANT sugiere que las entidades realicen las respectivas observaciones sobre el documento, para que sea presentado por el DNP y sometido a votación en la próxima sesión del Comité, sin embargo, resalta la importancia que todos participen en su revisión, y que no solamente se incluyan comentarios, si no que se trabaje en control de cambios.

6. AJUSTE DE METODOLOGÍA PARA EL SEGUNDO EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGIÓN CENTRAL Y EL TERCER EVENTO DE SOCIALIZACIÓN REGIÓN CARIBE.

El punto en mención fue presentado por el MADR, a través de dos espacios:

- **Resultados parciales evento región central:**

Inicia la explicación precisando cuáles fueron los resultados parciales del evento de la región central, el cual tuvo lugar en el municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, en la Hospedería Boutique El Libertador los días 28 y 29 de septiembre y fue transmitido por el canal de YouTube del MADR.

La convocatoria fue realizada a aproximadamente 250 organizaciones campesinas a partir de la metodología que había sido implementada por la ANT para el primer evento, con la diferencia de que este contó con la promoción en 43 emisoras comunitarias a través de la cuña radial que había sido producida por la URT.

Como principales recomendaciones u observaciones para la preparación y desarrollo del evento, se enunciaron los siguientes resultados:

- Evaluar bien el espacio, toda vez que se tuvo dificultades respecto a la capacidad del lugar seleccionado, sugiriendo que se pueda elegir uno más amplio. De igual manera, se sugiere que el espacio en el que se desarrollará el evento, se encuentre preferiblemente en el mismo lugar donde se hospeden las organizaciones, dado que, al no contar con la capacidad en el hotel seleccionado en Zipaquirá, se debió contratar una empresa para trasladar a las organizaciones a diferentes hoteles del municipio.
- Formalmente se invitaron 95 organizaciones, para lo cual, los oficios de invitación fueron firmados por el presidente y secretario técnico del Comité, así mismo, se invitaron 16 entidades, sin embargo, por cuestiones de tiempo, se hicieron de manera informal a través de correo electrónico, es decir, sin ningún oficio.
- Se contó con una buena participación (85 organizaciones), pero faltaron algunas de las organizaciones invitadas y otras llegaron con una persona adicional a la que había sido confirmada.
- Es importante que las entidades que asistirán a los eventos, informen con tiempo la cantidad de profesionales que participarán, dado que esto afecta significativamente a quien organiza el evento con relación a la logística.

En el caso de Zipaquirá, hubo un desfase de 7 personas por lo que debió realizarse un esfuerzo para contar con almuerzos adicionales, recomendando para ello, tener en cuenta la exactitud frente a las personas que asistirán e incluyendo imprevistos para dichos casos.

- **Cambios aplicados en la metodología:**

El cambio de la metodología se elaboró a partir de la propuesta que había presentado la ANT para el primer evento, por lo cual, las modificaciones aplicadas están enfocadas en que la discusión se centra en el tema de la Sentencia SU 288 de 2022.

Los principales cambios aplicados en la metodología fueron:

- **Temas:** Puede ser complejo para algunas entidades, pero se disminuyó el número de intervenciones en 4 temas principales así:
 - CSAOSR, presentado por el representante del DNP.

- Avances al cumplimiento del Acuerdo de Paz a cargo del delegado del Alto Comisionado para la Paz.
- Explicación sobre la SU-288 de 2022, la cual fue presentada por el MADR.
- Lineamientos y reglas de decisión a cargo de la ANT, con la novedad de que su explicación se realizó a través de casuística.
- **Relatoría gráfica:** Se realizó en plenaria, mientras se desarrollaba la explicación de la sentencia, y cuando se presentaron las conclusiones de las mesas de trabajo.

Al respecto, enfatiza que tuvo acogida por parte de las organizaciones y los asistentes en general, razón por la cual, el documento, será compartido entre las entidades que deben organizar los eventos, una vez sea planteado para que sea presentado en cada uno de ellos.

- **Feria de servicios:** Espacio y tiempos definidos, puesto que el primer evento estuvo más enfocado en que cada uno de los delegados de las organizaciones se acercara a los profesionales de las entidades para que fueran resueltas sus inquietudes, por tal motivo, en esta oportunidad se definieron un lugar y tiempos, para que se acercaran las organizaciones.
- **Llamada telefónica:** Lo único diferente es que se les precisó a las organizaciones que debían responder a las preguntas orientadoras, razón por la cual, algunas organizaciones que no asistieron remitieron su respuesta.
- **Preguntas orientadoras:** Fueron modificadas a partir de lo estructurado por la ANT, se incluyeron dos adicionales, como lo son: i) la relacionada con el cumplimiento al Acuerdo de Paz y ii) la información que consideran debe estar disponible para cualquier ciudadano en torno al tema de tierras.
- **Mesas de trabajo:** Se pensó en realizar una distribución equitativa del 25% para campesinado, jóvenes, mujeres y víctimas rurales, sin embargo, no fue posible.

Acto seguido Carolina Bejarano Martínez de la URT, propone que se modifique el orden de las intervenciones, empezando con una introducción muy corta de la sentencia y posteriormente con la presentación de los lineamientos para mayor comprensión de los asistentes, toda vez que el punto más importante a su consideración son los lineamientos definidos y en la medida que sean entendidos será comprendida la sentencia.

Adicionalmente, sugiere que se debe mejorar en los ejemplos que son presentados, toda vez que, pueden resultar confusos al explicarse solamente el contenido de las anotaciones de un folio de matrícula inmobiliaria.

Laura Arias de la ANT, interviene informando que para el tercer evento de socialización de la Región Caribe fueron remitidas las invitaciones a las entidades con la respectiva agenda, sin embargo, esta fue objeto de modificación teniendo en cuenta las eventualidades evidenciadas en el evento de Zipaquirá y expresadas por la URT, en el sentido de organizar el orden de las intervenciones con la finalidad de que estén enfocada en el contenido de la Sentencia SU 288 de 2022.

Así mismo, aclara que las metodologías siempre serán modificadas, de acuerdo con las necesidades y experiencias de cada evento.

Al respecto, desde el MADR se precisa que las modificaciones efectuadas en la metodología, permitieron obtener resultados concretos, toda vez que las personas entendieron los aspectos más importantes del contenido de la SU de conformidad con las inquietudes que eran realizadas. Apreciación que fue replicada por los representantes del DNP.

Jairo Yobany Pérez del DNP solicita que se verifique la intervención relacionada con el Acuerdo de Paz, puesto que no estuvo tan enfocada en la Sentencia.

Por otro lado, Carolina Builes de la URT manifiesta que no existe inconveniente alguno en la modificación de la intervención que había sido realizada por la entidad en el primer evento, dado que en la feria de servicios, se pudo responder las inquietudes, así mismo, considera pertinente que se evalúe la intervención sobre el CSAOSR de qué tan necesaria es.

Desde la Secretaría Técnica del Comité, se aclara que las intervenciones no deben ser realizadas únicamente por los mismos profesionales, si no que se pueda contar con la participación de otras entidades, para lo cual, se podrá brindar el apoyo que requieran.

Por otra parte, Cristian López en representación del Ministerio de Justicia y del Derecho, propone a los integrantes del Comité, estudiar la posibilidad de que en los eventos se realice una pequeña intervención relacionada sobre el estado actual de la Jurisdicción Agraria y Rural, en razón a que ya está materializada en la Constitución Política y porque se radicaron dos proyectos de ley a través del MADR, Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia y del Derecho, para poner en marcha la jurisdicción agraria y rural.

A su vez, Julio Cesar Cuastumal Director de Gestión Jurídica de la ANT, considera que los temas tratados han estado encaminados a presentar los avances relacionados con las órdenes de la sentencia, razón por la cual, sugiere que el tema relacionado con la reforma agraria sea incluido cuando la jurisdicción agraria se encuentre totalmente consolidada, no obstante, propone que desde el Ministerio se socialice una presentación que refleje la metodología y el enfoque mediante el cual se expondrá el tema en los próximos eventos, para que este sea analizado en la próxima sesión.

Al respecto, Andrea Granda del MADR sugiere que la participación se realice a través de una pieza gráfica, la cual, puede ser compartida a las organizaciones y entidades en el desarrollo de los eventos que se encuentran pendientes.

Visnú Posada de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, interviene manifestando la importancia de realizar una presentación sobre la jurisdicción agraria, frente a lo cual, Constanza García Figueroa delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, da su respaldo, toda vez que es de suma transcendencia que se socialice como un avance del gobierno la implementación de la Jurisdicción Agraria y el impacto que va a tener en el desarrollo de las órdenes contenidas en la sentencia.

Finalmente, se sugiere que el Ministerio de Justicia y del Derecho realice la remisión a la Secretaría Técnica del Comité de una propuesta de presentación sobre la jurisdicción agraria para que sea analizado su contenido e incluido, de ser procedente, en la metodología del desarrollo de los eventos.

No obstante, desde la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz, se manifiesta que se puede otorgar parte de su espacio de intervención al Ministerio, para que se complemente sobre la jurisdicción agraria.

7. PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN 18.

La Secretaría Técnica del Comité inicia la presentación explicando que la orden 18 establece que las entidades bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, deben adoptar en el ejercicio de sus competencias planes de acción dentro de los 6 meses siguientes a la notificación de la sentencia, para las actividades específicas que a continuación se relacionan:

Alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, señalando las metas, estrategias específicas, indicadores y fuentes de financiación.	SNR UPRA IGAC ANT DNP	Plan de acción adoptado	13/09/2023	El indicador mide la adopción del plan de acción para alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, garantizar el más amplio acceso y divulgación de información de la política pública de Desarrollo Rural Integral, implementar y articular el catastro multipropósito e implementar en forma articulada el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras.
Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público.	SNR UPRA IGAC ANT DNP			
Implementar y articular el catastro multipropósito con los demás esfuerzos que se requieran para coordinar las políticas existentes en la materia.	IGAC DNP			
Implementar en forma articulada el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras.	ANT IGAC DNP			

De lo anterior, resulta pertinente indicar que, la Procuraduría y la Contraloría requirieron avances sobre dicha orden, pero no se reportaron porque no se tenía la información completa en la matriz de seguimiento al cumplimiento de las ordenes estructurales.

Sobre el particular, se precisa que el tema se trae a consideración de los integrantes del Comité con la finalidad de que sea definida la forma en que se dará cumplimiento a lo ordenado. Por tal motivo, se realiza una breve explicación de cada una de las actividades que deben ser desarrolladas en el marco de la orden 18 , así:

1. En lo relacionado con alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz ha sido presentado por el DNP en las anteriores sesiones del Comité, los reportes de avances de los indicadores, en el que se observa el estado de las entidades de tierra sobre dichos reportes.
2. Frente a lo establecido en la orden de“(…) *garantizar amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de*

Desarrollo Rural Integral (...)”, se aclara que la elaboración del plan de acción está enfocado en la divulgación de la oferta institucional, y no en el plan de socialización elaborado en el marco de la orden 16, razón por la cual, no pueden confundirse.

Al respecto, desde la ANT, se cuenta con un Plan Estratégico de Comunicaciones frente a lo que concierne a la entidad y sobre aquello se está reportando información, sin embargo, se desconoce si las demás entidades cuentan con un plan, para lo cual se aclara que no fue construido directamente para el cumplimiento de la orden, ahora bien, de ser así, sería oportuno que cada una informe para poder articularse con el cumplimiento de la orden.

Lo anterior, teniendo en cuenta que cada plan está relacionado con la misionalidad de la entidad, de tal manera que desde la Secretaría Técnica y la presidencia, consideran que es mejor abrir la discusión sobre cómo cumplir con lo ordenado.

3. Con relación a la orden número tres se solicita que desde el DNP se brinde apoyo sobre su cumplimiento, esto teniendo en cuenta que a su cargo esta la Secretaría Técnica del Comité de Catastro Multipropósito, de suerte que puedan evidenciarse avances o articularse de manera más sencilla.
4. Por otro lado, en lo que respecta a la implementación de forma articulada del Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras, se recuerda que este debería estar ligado al Sistema General de Tierras de la orden 17, para lo cual, en algún momento la UPRA presentó su sistema SNUIRA, sin embargo, se llegó a la conclusión que era más institucional que de conocimiento público, de tal manera que no podría ser la herramienta utilizada.

No obstante, se habían comprometido a realizar las validaciones internas con el fin de establecer si esta pudiera ser la herramienta para el acceso al público, pero no se ha evidenciado ningún avance.

En lo que respecta al punto número tres, el DNP informa que en el marco del Comité Técnico de Catastro Multipropósito, para la próxima sesión del CSAOSR, se llevarán 4 puntos, los cuales son: avance en la meta, actualización catastral, inspección vigilancia y control (SNR), proyecto de ley para el control de topes por incrementos en el impuesto predial, producto de la actuación (DNP, Ministerio de Hacienda, IGAC y UPRA) y consulta previa, es decir, que se tienen insumos para dar cumplimiento a lo ordenado.

El MADR manifiesta que en el marco del Comité para el Cumplimiento de la Reforma Rural Integral, en el cual también participa la ANT y otras entidades, el IGAC, presentó una propuesta sobre un sistema que contendría toda la información de tierras, por lo tanto, se solicitó información a la ANT, SNR y Gestores Catastrales, sin embargo, se indicó como principal dificultad que la información compartida por las entidades no es uniforme, y que el mismo está pensando como un sistema institucional y no dirigido a la ciudadanía.

De tal forma que sugiere que se cree un Subcomité encargado de establecer el plan de acción para el cumplimiento de la orden 18 en relación con el sistema integrado de información, y que en este asistan los equipos técnicos de las entidades involucradas y realicen la evaluación de la herramienta o mecanismo mediante el cual se podría dar cumplimiento.

Desde la UPRA se precisa que la entidad viene trabajando en el SNUIRA con delegados de diferentes entidades, entre ellos, la ANT con su equipo de planeación, razón por la cual, podrían

articularse las entidades basándose en dicho sistema y dar los alcances que se requieran. Por tal motivo, solicita que la Secretaría Técnica sirva como enlace para definir las mesas de trabajo.

Laura Arias precisa que son sistemas diferentes, dado a que lo comentado se enfoca en el cumplimiento de la orden 18 sobre el cual no se requiere que sea público, y podríamos tomar algún avance de lo que se viene trabajando por parte de la UPRA o el IGAC, y otro, es el de la orden 17 que si requiere que sea de consulta pública.

Visnú Posada Mejía de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz se refiere a los puntos 1 y 2 de la orden 18, para lo cual, solicita ser incluido en lo relacionado con la actualización del Plan Marco de implementación del Acuerdo de Paz, dado que dicha tarea está a cargo de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz como fue explicado en la intervención del evento de Zipaquirá. Frente al segundo punto, propone que se desarrolle a través de dos mecanismos su cumplimiento, el primero es que cada una de las entidades que tengan ordenes asociadas al Acuerdo de Paz incluya en sus páginas web una sesión sobre los aspectos más relevantes sobre el Acuerdo de Paz para que sea de amplia circulación y de igual manera sean reportados sus avances.

Adicionalmente, precisa que se ha pensado desde la Unidad que cada entidad produzca unos lineamientos para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, para lo cual, pueden contar con todo el apoyo se requiera por parte de su equipo.

Al respecto, Julio Cesar Cuastumal Director de Gestión Jurídica de la ANT, sugiere que se materialice la propuesta para que sea socializada en la sesión del Comité y discutida por los demás integrantes, sin embargo, deberá coordinarse con el DNP, dado que desde la sesión quinta está realizando la presentación de avances de los reportes en SIPO.

Visnú Posada aclara que en lo que tiene que ver a la segunda orden, realizará la presentación correspondiente en la próxima sesión del documento, así mismo, se coordinará con el DNP para entregar los avances en la alimentación del plan marco.

El DNP informa sobre el punto de catastro multipropósito que revisada la matriz de cumplimiento, se verifica que el plan se reporta como adoptado, por lo que Laura Arias de la ANT interviene comunicando que el Comité no tiene conocimiento de dicho plan, por lo que el llamado es a desarrollar el asunto en los anexos de la matriz de seguimiento para contar con la información necesaria.

En este sentido, se concluye desde el MADR con relación a la definición de los planes de acción establecidos en la orden 18 que los mismos sean entregados, así:

1. La alimentación y actualización del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz estará a cargo de la Unidad para la implementación del Acuerdo de Paz de conformidad con lo solicitado por Visnú Posada, en coordinación con el DNP.
2. Garantizar el más amplio acceso y divulgación de la información, también queda a cargo de Visnú Posada realizar la entrega de una propuesta inicial, la cual será objeto de discusión y retroalimentación de los miembros del Comité en la próxima sesión.
3. Sobre la implementación y articulación del catastro multipropósito, el DNP se compromete a entregar el reporte del avance del Plan de Acción de catastro multipropósito.
4. Se establecerá un Subcomité para dar cumplimiento al Sistema General de Información Catastral y el Sistema de información de Tierras, así mismo, se encargará de dar cumplimiento de la orden 17.

Frente al último punto, se aclara que al crearse el subcomité, este se encargará de dar cumplimiento a la orden 18, así como de lo establecido en la orden 17, citando para ello, a los técnicos de las entidades involucradas.

De lo concluido, se precisa por parte de la ANT que es necesario que el plan de acción se consolide en un documento escrito, y posteriormente se iniciaría su implementación de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional.

Al respecto, la UPRA manifiesta que se realizará la revisión correspondiente del sistema, para establecer qué sirve, y de qué forma se daría cumplimiento a la orden, de tal manera que quedaría pendiente la citación por parte de la Secretaría Técnica.

Acto seguido, Laura Arias de la ANT propone que el Subcomité sea liderado por el IGAC y la UPRA y no directamente de la Secretaría Técnica del Comité, razón por la cual, en la próxima sesión dichas entidades deberían exponer el diagnóstico del sistema de acuerdo con las reuniones que sean sostenidas.

Por lo anterior, se determina desde la Secretaría Técnica del Comité, que en la próxima sesión se realizará la presentación del diagnóstico de las reuniones que sean abordadas sobre el sistema, por parte del IGAC y UPRA con el fin de poner a consideración del Comité si es necesario o no la creación del referido Subcomité técnico o de un nuevo sistema.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

8.1. Proyecto de ajuste Acuerdo 007 de 2023.

La Presidencia del Comité Técnico realiza la presentación del proyecto de acto administrativo que ajusta el Acuerdo 007 de 2023 de conformidad con los compromisos que habían quedado fijados en la sexta sesión, en la cual se aprobó la modificación del Acuerdo en lo relacionado con la periodicidad de las sesiones, así las cosas, de ser aprobado el documento por los miembros del Comité, este será presentado como propuesta del Comité en la sesión del Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural.

Lo anterior, dado que se identificó la necesidad de modificar la periodicidad de las sesiones, toda vez que las sesiones mensuales, no permiten evidenciar avances significativos en el cumplimiento de la Sentencia y se presentan dificultades en la preparación y organización de las sesiones, razón por la cual, el artículo 5 del mencionado Acuerdo se propone que sea modificado en el sentido que las sesiones ordinarias sean bimestrales, esto es, una vez cada dos meses.

Así mismo, se consideró pertinente la inclusión en el artículo 10 del literal b para que desde la Presidencia o la Secretaría Técnica del Comité, se puedan proponer modificaciones en cuanto al funcionamiento operativo, para lo cual, las modificaciones serán incluidas en el respectivo orden del día y aprobadas por la mitad más uno de los integrantes.

De lo expuesto, se aclara por parte del representante de la Superintendencia de Notariado y Registro que el término adecuado es bimestral y no bimensual, tal como lo contempla el proyecto de acto administrativo, por lo que el MADR se compromete a realizar la correspondiente corrección.

Por parte del DNP se sugiere poner a consideración el proyecto de acto administrativo al DAPRE, puesto que fue la entidad encargada de la elaboración del acuerdo, antes de que sea expuesto ante el CSAOSR.

Al respecto, se precisa por parte de la Secretaría Técnica del Comité, que el documento presentado es un proyecto, sin embargo, el mismo debe ser sometido primero a aprobación de los integrantes del Comité para la presentación posterior ante el CSAOSR.

En este sentido, desde el DNP se sugiere precisar sobre qué se entiende por operativo y que no, con la finalidad de evitar una extralimitación de funciones, por lo tanto, se propone que no sea contemplado en términos absolutos y que se precise el artículo.

En virtud de ello, Julio Cesar Cuastumal Director de Gestión Jurídica de la ANT considera pertinente que se consigne en un parágrafo que contenga dichas precisiones, sobre qué se entiende por funcionamiento.

El Proyecto de acuerdo es aprobado por 8 de los delegados, que se encontraban en la sesión del Comité:

- Delegada Alto Comisionado para la Paz.
- Director de la DOSPR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Presidencia).
- Delegado Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Delegado Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Delegado de la Dirección Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA
- Delegada de la Unidad de Restitución de Tierras – URT.
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR.
- Delegado de la Dirección de la Agencia Nacional de Tierras (Secretaría Técnica).

No emiten voto la delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Por lo anterior, desde el MADR serán realizadas las correcciones en el proyecto de acto administrativo, para que sea puesto a consideración de las correspondientes instancias para aprobación (DAPRE y CSAOSR).

8.2. Seguimiento a publicaciones de piezas de comunicación definitivas

La Secretaría Técnica del Comité informa que, de acuerdo con los compromisos derivados en la sexta sesión, fueron compartidas las respectivas piezas publicitarias que habían sido generadas en el marco del Comité a cada uno de los integrantes.

No obstante, se evidencia que las piezas no han sido publicadas por parte de todas las entidades, por tal razón, recuerda la importancia de que sean publicitarias, y que se generen reportes de sus alcances, toda vez que, estos deben ser presentados en los informes que sean requeridos por la Procuraduría, Contraloría o Corte Constitucional.

Adicionalmente, se informa sobre la generación de dos piezas adicionales, correspondientes a un carrusel de ¿Sabías qué? a cargo de la ANT, el cual está siendo publicado en las redes sociales y por parte de la URT, se desarrollaron unas cuñas radiales para difusión de los eventos, las cuales, fueron revisadas desde la Secretaría del Comité, y empezaron a ser difundidas en cadenas radiales comunitarias para la promoción del segundo evento de socialización en Zipaquirá.

Por último, se concluye que todavía se encuentra pendiente la pieza publicitaria a cargo del IGAC, la cual no ha sido recibida por la Secretaría Técnica del Comité, por lo que Astrid Johana Torres de dicha entidad se compromete a enviarla durante la segunda semana del mes de octubre.

Al respecto, el DNP y la UPRA manifiestan haber realizado la difusión en redes, pero solamente durante los eventos.

El IGAC informa que su Oficina de Comunicaciones está realizando la revisión y modificaciones adicionales a las piezas publicitarias para poder publicitar en sus redes sociales.

Por otro lado, María José Muñoz de la SNR informa que las cápsulas producidas por la entidad, se han venido publicando a través de sus redes sociales y en los diferentes eventos, sin embargo, sobre las demás piezas no ha adelantado ninguna gestión, por lo tanto se compromete a implementar un plan de medios y a presentar un informe sobre lo realizado durante el mes de octubre.

Acto seguido Laura Arias de la ANT, interviene manifestando la importancia de que sobre las publicaciones realizadas se generen estadísticas, para que estas puedan ser presentadas en los informes o requerimientos que sean recibidos por los entes de control o Corte Constitucional en el seguimiento a las órdenes de la sentencia.

De otra parte, el MADR señala que está pendiente la modificación del plegable, para que pueda ser compartido en redes sociales, así mismo, informan que compartirá una pieza publicitaria adicional, correspondiente a un carrusel que contiene información relacionada con las 5 claves sobre el régimen especial de baldíos contenido en la SU 288 de 2022, para lo cual dicha pieza, será remitida al correo electrónico de la Secretaría Técnica del Comité a más tardar el 3 de octubre.

Finalmente, Julio Cesar Cuastumal Director de Gestión Jurídica de la ANT invita e insta a que se participe activamente en el ejercicio, por tal motivo, recuerda la importancia de que las entidades que no han participado en la generación de piezas lo hagan, las cuales, deben ser remitidas al correo electrónico del Comité para su repositorio y remisión a los demás miembros.

8.3. Actos Administrativos de delegación para participación en el Comité Técnico.

Desde la Secretaría Técnica del Comité se precisa que el mismo Acuerdo 007 de 2023 establece que se debe designar mediante acto administrativo a sus delegados, por lo cual, es de suma importancia contar con los mencionados actos de delegación para que los representantes de las entidades puedan votar frente a las decisiones adoptadas en el desarrollo de las sesiones del Comité.

Por lo anterior, es necesario que las entidades que no han entregado los actos administrativos de delegación realicen su envío de manera prioritaria, resaltando al respecto que dichos actos

administrativos deben contener la convalidación las actuaciones desplegadas en las diferentes sesiones del Comité.

En este sentido, las dos entidades que no han remitido el acto administrativo de delegación son el Ministerio de Interior y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así mismo, se aclara que si bien, fue recibida la resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta no contiene una norma de convalidación.

Por lo anterior, desde el Ministerio de Ambiente, se solicita la remisión por parte de la Secretaría Técnica del Comité de un modelo de acto administrativo de delegación que contenga el artículo de convalidación para proceder con lo correspondiente.

9. COMPROMISOS FIJADOS EN ESTA SESIÓN.

9.1. Por parte de la Secretaría Técnica del Comité:

- a. Remitir el acta de la sexta sesión aprobada, para firma del presidente y el secretario técnico del Comité.
- b. Someter a aprobación en la octava sesión del Comité, el protocolo para dar respuesta a los requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR, posterior a la retroalimentación que hará el DAPRE por intermedio de la Secretaría Técnica del CSAOSR.
- c. Remitir el documento de metodología de sistematización de la información elaborado por el DNP para revisión y comentarios de los integrantes del Comité hasta el 10 de octubre de 2023.

9.2. Por parte de las demás entidades:

- a. El Ministerio de Justicia y del Derecho remitirá a la Secretaría Técnica del Comité propuesta de presentación para intervención en los eventos de socialización, de ser aprobado, compartiría espacio con el tema de AFP.
- b. IGAC y UPRA deberán coordinar una mesa técnica de trabajo que permita evaluar y generar un diagnóstico sobre el Sistema Nacional Unificado de Información – SNUIRA con el fin de establecer si puede ser implementado para dar cumplimiento a la orden 18.
- c. Presentación en la octava sesión del Comité por parte de IGAC y UPRA los resultados y conclusiones de las mesas técnicas de trabajo que sean sostenidas.
- d. Alto Comisionado para la Paz realizará presentación en la próxima sesión del Comité sobre el plan de acción para la actualización del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz, y del más amplio acceso y divulgación de la información según lo establecido en la orden 18.

10. ANEXOS

Son parte integral de la presente acta:

- a. Lista de asistencia
- b. Presentación utilizada para el desarrollo de la sesión.
- c. Protocolo para respuesta a requerimientos judiciales, entes de control, Congreso y otros en el marco del CSAOSR.
- d. Propuesta Metodológica para la sistematización de la información e informes de resultados de las relatorías de los eventos de socialización de la Sentencia SU 288 de 2022.

- e. Propuesta de proyecto de Acuerdo modificatorio *“Por el cual se modifica el Acuerdo 007 de 2023 por medio del cual, a su vez, se creó el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022”*.

La presente acta corresponde a la séptima sesión ordinaria del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, realizada el 2 de octubre de 2023, presidida por el Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo. Así mismo, se contó con la presencia del Dr. Julio Cesar Cuastumal Madrid, como Secretario Técnico del Comité Técnico.

Esta acta fue aprobada en la octava sesión ordinaria presencial, realizada el 25 de octubre de 2023, en la cual se contó con la presencia del Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. José Luis Quiroga Pacheco, quien suscribe la presente, en conjunto con el Dr. Ricardo Arturo Romero Cabezas como Secretario Técnico del Comité Técnico, encargado de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, conforme con lo dispuesto en el Resolución 2361003628226 del 26 de septiembre de 2023.

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo
MADR
Presidente del Comité Técnico de Seguimiento



RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS

Director de Gestión Jurídica de Tierras (E)
ANT
Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento